

RESOLUCIÓN No. 525 de 2022
18 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-005-2022”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

La Ley 106 de 1993, establece que como parte de los objetivos misionales consagrados en el Artículo 90 de dicha ley, señala que el Fondo de Bienestar Social, tiene como función el “*Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República*”, directriz que en concordancia con “*Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias.*”, consagrada en el numeral 10 del artículo 91 ibídem, tiene como objetivo ofrecer el modelo de servicios socio-sanitarios dedicado al cuidado, manejo y acompañamiento de la fragilidad y la dependencia a lo largo de la vida de las personas, mediante un grupo de profesionales especializados, que logran un mayor valor en salud y generan bienestar en la población atendida, en sus familias y en la comunidad.

Con la adquisición del nuevo mobiliario, las instalaciones del Centro Médico contarían con las condiciones óptimas para la creación de ambientes sanos y saludables que contribuyen a mejorar el clima laboral, ambiente de trabajo y la calidad de vida de los funcionarios y pacientes del Centro Médico.

Así mismo, las normas de bioseguridad exigen que el mobiliario sea de materiales fáciles de desinfectar y que no acumulen bacterias. El mobiliario debe estar fabricado con materiales de excelente calidad, resistentes a la corrosión y al deterioro, y con garantías de durabilidad a largo plazo, aunado a lo anterior, desde Grupo de Talento Humano y desarrollo Organizacional específicamente el Área de seguridad y salud en el trabajo se busca mitigar la materialización de enfermedades ergonómicas que se puedan desencadenar por mobiliario (Sillas y puestos de trabajo) que no cumplan con las condiciones óptimas de ergonomía o se encuentren en mal estado.

El Centro Médico cuenta con un mobiliario en los diferentes consultorios y áreas, con más de 15 años al servicio de la Entidad, mobiliario que por su antigüedad se ha deteriorado.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social de contar con espacios óptimos en las instalaciones del Centro Médico, se requiere realizar la contratación de mobiliario, con el fin de dar cumplimiento a los estándares de calidad y ergonomía requerida para la atención del centro médico.

Que el día cuatro (04) de noviembre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2022 cuyo objeto consiste en “*Adquisición de mobiliario para el Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo De Bienestar Social De La Contraloría General De La República*”.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$162,152,860.36)**, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22622

del 03 de junio de 2022, afectando el rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES por un valor de (\$62.152.860,36) y el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES) por un valor de (\$100.000.000), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de selección abreviada, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica en concordancia con lo dispuesto en la Sección 1, subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de selección y a el (los) contrato(s) que de él se derive(n), le(s) son aplicables los principios y reglas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES y teniendo en cuenta que se presentaron 2 solicitudes de limitación por parte de KA JS SAS y , GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones dado que se cumplieron los presupuestos normativos, procede dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de POLYMET SAS.

Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2022, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)";* motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del En el presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2022.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación.* ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2022 cuyo objeto consiste en la “Adquisición de mobiliario para el Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo De Bienestar Social De La Contraloría General De La República”.

ARTÍCULO 2. Cronograma. Establecer, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2022, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2022
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 21 hasta el 24 de noviembre de 2022.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	28 de noviembre de 2022
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	29 de noviembre de 2022
Plazo máximo para presentación de ofertas	01 de diciembre de 2022 10:00 horas (10:00 AM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	05 de diciembre de 2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Desde el 06 hasta el 09 de diciembre de 2022.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	13 de diciembre de 2022
Publicación de la lista de participantes de la subasta	13 de diciembre de 2022
Apertura del sobre económico	14 de diciembre de 2022 08:30 horas (08:30 AM)
Subasta electrónica	14 de diciembre de 2022 11:30 horas (11:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de

Continuación de la Resolución No. 525 del 18 de noviembre de 2022
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-005-2022".

	verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de diciembre de 2022
Firma del Contrato	16 de diciembre de 2022
Entrega de las garantías	19 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 3. Comité Evaluador. Designar el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2022, así:

Evaluación Técnica	Profesional Especializado Grado 21- Recursos físicos
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Dirección de Gestión Corporativa y/o Profesional Presupuesto
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. Limitación a Mypes. Establecer que, por cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el presente proceso de selección estará limitado a MYPES y a MIPYMES.**

ARTÍCULO 5. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. Disponibilidad Documentos del Proceso. Informar que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

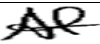
ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2022.



ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Profesional Especializado grado 21- Coordinador Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21 Área de Contratación
Proyectó:	Claudia Milena Díaz Ramírez		Abogada Contratista